

**MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS**

Convocatoria de ayudas a la Movilidad Erasmus+ para estudiantes de DOCTORADO durante el curso 2017/2018 hacia Países Asociados – América Latina 2ª Fase

En virtud del art. 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se modifica de oficio la resolución provisional de beneficiarios y destinos publicada con fecha 23 de enero de 2018. Las alegaciones recibidas hasta la fecha han sido incluidas y valoradas a efectos de la presente resolución definitiva.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE BENEFICIARIOS Y DESTINOS

#	APELLIDOS	NOMBRE	UNIVERSIDAD DE ORIGEN	6.1 a)	6.1 b)	6.1 c)	Congresos	Artículos	6.1 d)	6.1 e)	TOTAL	DESTINO PROVISIONAL
1	MELOPOSSAS	ARICIA MARA	UCO	3	4,00	5,00	5,00	6,00	10	1	23,00	BRASIL-UFVJM
2	GALLOSO HERNÁNDEZ	MAYKEL ANDRÉS	UCO	3	4,87	5,00	3,00	3,00	6	0,00	18,87	URUGUAY-UDELAR
3	MIRANDA ALEJO	JUDITH CARMEN	UCO	2	4,78	4,59	0,90	2,00	2,90	0,00	14,27	CHILE-UDEC
4	BASCÓN VILLEGAS	ISABEL MARIA	UCO	3	4,32	4,40	1,00	0,00	0,50	0,25	12,97	CHILE-UDEC

Los beneficiarios disponen de un plazo de **cinco días hábiles**, a contar a partir del día posterior de la publicación de la presente resolución, para la presentación del documento de aceptación/renuncia disponible en la web de la convocatoria. Este documento deberá ser presentado en formato físico en el Registro de cualquiera de las cinco universidades del ceia3, o bien a través de cualquiera de los medios establecidos en el art.16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Así mismo, se ruega remitir una copia escaneada a la dirección erasmus@ceia3.es con asunto "Aceptación Ayuda Erasmus+ DOCTORADO". La no presentación de este documento en el plazo establecido se entenderá como renuncia a la ayuda concedida. Una vez presentado dicho documento, los beneficiarios recibirán a través de correo electrónico instrucciones para cumplimentar la documentación necesaria con el fin de preparar la movilidad.

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUPLENTE

Con el fin de cubrir el máximo de plazas posibles, se crea una bolsa de suplentes con los cuales se contactará, por orden de puntuación. Esta bolsa queda compuesta por los siguientes participantes:

1	HUNGRIA ESTEVEZ	JAVIER	UCO	3	3,27	4,17	0,70	1,00	0,70	0,50	12,64	SUPLENTE
2	MARQUEZ GARCIA	PEDRO	UCO	3	4,68	4,33	0,00	0,00	0,00	0,50	12,51	SUPLENTE





Contra la presente resolución definitiva, que agota la vía administrativa, y conforme a lo establecido en los artículos 9.4 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso potestativo de reposición ante el Presidente del Consejo Rector del ceia3, a través del Registro General de la Universidad ceia3 correspondiente, o a través de los Registros Públicos a los que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015. Alternativamente, podrá interponerse, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de la presente resolución.

En Córdoba, jueves, 1 de febrero de 2018
ENRIQUE QUESADA MORAGA
Coordinador General del ceia3

Código Seguro de Verificación	VIL2GAZV2UXZC4ERBT3DT35W3Q	Fecha y Hora	01/02/2018 12:49:21
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ENRIQUE QUESADA MORAGA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/2

